



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º 1795-2023-P-CSJJU/PJ

Huancayo, veintitrés de noviembre del
año dos mil veintitrés. -

Sumilla: CONCEDER licencia con goce de haber, al doctor Neil Erwin Ávila Huamán, Juez Superior de la Segunda Sala Laboral de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, por el período comprendido entre el 29 de noviembre de 2023 al 02 de diciembre de 2023 (considerando el término de la distancia), para asistir al Congreso "Justicia y Diversidad Cultural en el Perú", que se llevará a cabo del 30 de noviembre al 01 de diciembre de 2023, en la ciudad de Lima, conforme a los fundamentos indicados en el considerando tercero de la presente resolución.

CONCEDER licencia con goce de haber, a la doctora Pércida Damaris Lujan Zuasnabar, Juez Superior de la Sala Mixta Descentralizada de Tarma de la Corte Superior de Justicia de Junín, por el período comprendido entre el 29 de noviembre de 2023 al 02 de diciembre de 2023 (considerando el término de la distancia), para asistir al Congreso "Justicia y Diversidad Cultural en el Perú", que se llevará a cabo del 30 de noviembre al 01 de diciembre de 2023, en la ciudad de Lima, conforme a los fundamentos indicados en el considerando cuarto de la presente resolución.



VISTOS:

La Resolución Administrativa N.º 000433-2023-P-PJ, de fecha 19 de septiembre de 2023; Oficio N.º 000023-2023-CR-ONAJUP-CE-PJ, de fecha 30 de octubre de 2023; Oficio N.º 000032-2023-P-CJI-CS-PJ, de fecha 22 de noviembre de 2023; Oficio N.º 000406-2023-P-CSJJU-PJ, de fecha 23 de noviembre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Primero. – En principio, el artículo 143º de la Constitución Política del Perú, establece que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración.

Segundo. - Ahora bien, mediante Resolución Administrativa N.º 000433-2023-P-PJ, de fecha 19 de septiembre de 2023, la Presidencia del Poder Judicial autoriza la realización del Congreso "Justicia y Diversidad Cultural en el Perú", que se llevará a cabo del 30 de noviembre al 01 de diciembre de 2023, en la ciudad de Lima.

Tercero. - En mérito a ello, mediante Oficio N.º 000023-2023-CR-ONAJUP-CE-PJ, de fecha 30 de octubre de 2023, remitido por el señor Consejero Responsable de la Justicia de Paz y Justicia Indígena, por el cual extiende la invitación a este despacho a fin de participar de la inauguración del precitado evento, actividad académica que





coadyuvará a fortalecer los lazos del Poder Judicial con la población culturalmente diversa del país, resaltando que contarán con la participación de autoridades del Poder Judicial, jueces y académicos de América (Perú, Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador, México y USA), así como autoridades de la justicia especial provenientes de todo el territorio nacional y de las distintas formas de administración de justicia, como representantes de comunidades campesinas, comunidades nativas, rondas campesinas y sus organizaciones.

Sin embargo, debido a la programación de actividades oficiales con las que se cuenta para las fechas antes referidas, el suscrito no podrá cumplir con asistir al Congreso "Justicia y Diversidad Cultural en el Perú"; por lo que, mediante Oficio N.º 000406-2023-P-CSJUU-PJ, de fecha 23 de noviembre de 2023, dirigido al señor Consejero Responsable de la Justicia de Paz y Justicia Indígena, comunica que será el doctor Neil Erwin Ávila Huamán, Juez Superior Titular, adscrito a la Segunda Sala Laboral de Huancayo, quien viaje en representación de esta Presidencia de Corte, a efectos de participar en el precitado evento.

Cuarto. – Por su parte, a través Oficio N.º 000032-2023-P-CJI-CS-PJ, de fecha 22 de noviembre de 2023, la Presidencia de la Comisión de Justicia Intercultural, solicita se brinden las facilidades que se requieran para que la doctora Pércida Dámaris Luján Zuasnar, integrante de la Comisión de Justicia Intercultural del Poder Judicial, participe de forma presencial en dicho evento, del 29 de noviembre al 02 de diciembre del presente año en curso.

Quinto. – En relación, la Ley N.º 29277 – Ley de la Carrera Judicial, prescribe en sus incisos 9 y 10 de su artículo 35º que son derechos de los Jueces la capacitación y especialización permanentes y por ende gozar de los permisos y licencias, conforme a ley.

Sexto. - Asimismo, la Resolución Administrativa N.º 423-2019-CE-PJ, de fecha 16 de octubre de 2019, establece en su artículo tercero que, la licencia con goce de haber para la asistencia a certámenes de capacitación, en calidad de asistente, expositor, panelista u otra condición, será concedida cuando se trate de actividades que tengan carácter oficial debidamente acreditadas; y cuente con la autorización del órgano competente, disponiendo en su artículo cuarto que, la misma sea aplicable a todos los jueces de todas las instancias de este Poder del Estado.

Séptimo. - Bajo esa tesitura, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, mediante Resolución Administrativa N.º 373-2015-CE-PJ, **delega a los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia, la facultad de autorizar la participación de Jueces en certámenes como conferencias, cursos de perfeccionamiento y cualquier forma de capacitación o becas de especialidad**, cuya duración no exceda de treinta días calendario, concediendo la licencia que corresponda con sujeción estricta a lo dispuesto en el Reglamento de Licencias para Magistrados del Poder Judicial.



Octavo. - Bajo ese contexto, en observancia del artículo 72°, incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras (aprobado mediante Resolución Administrativa N.º 090-2018-CE-PJ), que establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo; en consecuencia, la máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para el adecuado funcionamiento de las dependencias que la conforman y de esta manera cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios. En tal sentido, es facultad de este Despacho, oficializar la delegación que participará del Congreso "Justicia y Diversidad Cultural en el Perú", que se llevará a cabo del 30 de noviembre al 01 de diciembre de 2023, en la ciudad de Lima, más el término de la distancia; así como, en mérito a las facultades delegadas, es menester otorgar las licencias con goce de haber a los doctores Pércida Damaris Lujan Zuasnabar y Neil Erwin Ávila Huamán.

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por los incisos 1°, 3° y 9° del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER licencia con goce de haber, al doctor **Neil Erwin Ávila Huamán**, Juez Superior de la Segunda Sala Laboral de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, por el período comprendido entre el 29 de noviembre de 2023 al 02 de diciembre de 2023 (considerando el término de la distancia), para asistir al Congreso "Justicia y Diversidad Cultural en el Perú", que se llevará a cabo del 30 de noviembre al 01 de diciembre de 2023, en la ciudad de Lima, conforme a los fundamentos indicados en el considerando tercero de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONCEDER licencia con goce de haber, a la doctora **Pércida Damaris Lujan Zuasnabar**, Juez Superior de la Sala Mixta Descentralizada de Tarma de la Corte Superior de Justicia de Junín, por el período comprendido entre el 29 de noviembre de 2023 al 02 de diciembre de 2023 (considerando el término de la distancia), para asistir al Congreso "Justicia y Diversidad Cultural en el Perú", que se llevará a cabo del 30 de noviembre al 01 de diciembre de 2023, en la ciudad de Lima, conforme a los fundamentos indicados en el considerando cuarto de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración Distrital, a través de sus órganos de apoyo que, en uso de sus atribuciones y funciones, **coordine la asignación de los viáticos correspondientes al magistrado referido en el artículo primero de la presente Resolución.**



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
N.º 1795-2023-P-CSJGU/PJ

ARTÍCULO CUARTO: PONER la presente resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de Justicia de Junín, para que realice el trámite correspondiente para el otorgamiento de la licencia correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO: PONER la presente resolución en conocimiento de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial – Junín, Consejo Ejecutivo Distrital, Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Asesoría Legal, Coordinación de Recursos Humanos, Coordinación de Contabilidad, Coordinación de Tesorería y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Cleto M.

CLETO MARCIAL QUISPE PARICAHUA
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN